

PRONOMBRES POSESIVOS EN EL ESPAÑOL RIOPLATENSE: TRES CASOS DE REANÁLISIS

POSSESSIVE PRONOUNS IN RÍO DE LA PLATA SPANISH: THREE CASES OF REANALYSIS

Virginia Bertolotti

Instituto de Lingüística, Universidad de la República (Uruguay)
virginia.bertolotti@gmail.com

Resumen

¿Existe una relación entre cambio lingüístico y sincretismo? En este texto analizo tres casos de cambios gramaticales relacionados al ámbito de la posesión y característicos del español del Río de la Plata. El primero de ellos es el sincretismo *tu* y *tuyo* como formas posesivas tanto del paradigma de *tú* como del de *vos*. El segundo análisis se centra en el origen la suma de significados del posesivo *su(s)* y *suyo/a(s)* y en las estrategias de los hablantes rioplatenses para desambiguar la expresión. El tercer cambio estudiado es el uso de posesivos con verbos que seleccionan objetos preposicionales como en *Juan gusta tuyo*, *La maestra habla suyo*. Concluyo que no todos los rasgos sincretizados pueden identificarse como razones para un cambio lingüístico. De los casos analizados surge evidencia para sostener que la transparencia del rasgo persona debería ser considerada como desencadenante de estrategias motivadoras del cambio lingüístico.

Palabras clave: Sincretismo - Cambio lingüístico- Posesivos

Abstract

Are linguistic changes related to syncretism? In this paper I analyze three cases of grammatical changes which are typical of Spanish from the Río de la Plata. All three related to the field of possession. The first one is the syncretism *tu* and *tuyo* as possessive forms of the paradigm *tú* and *vos*. The second analysis focuses on the origin and sum of meanings for the possessive *su(s)* y *suyo/a(s)*, and on the strategies that speakers from the Río de la Plata use to disambiguate the expression. The third change examined is the use of possessives with verbs selecting prepositional objects, as in: *Juan gusta tuyo* or *La maestra habla suyo*. I conclude that not every syncretized feature can be identified as a reason for linguistic change. From the analyzed cases, evidence arises to support that transparency of the *person* feature should be considered as a trigger for motivating strategies of linguistic change.

Keywords: syncretism – linguistic change- possessive

INTRODUCCIÓN

El español expresa la posesión, entre otras categorías, a través de los pronombres. La codificación de los significados posesivos, como la de tantos otros significados, ha variado diacrónicamente y varía diatópicamente. Este trabajo estudia la variación diacrónica de pronombres posesivos que forman parte del español rioplatense, y la analiza con cierto énfasis en las relaciones entre sincretismo y reanálisis.

Si bien estamos lejos de saberlo todo sobre las razones del cambio lingüístico, sí sabemos que uno de sus mecanismos es el reanálisis; entendemos por tal la modificación de las propiedades gramaticales —sintácticas o morfológicas— y semánticas de una forma (Hopper y Traugott, 2003 p. 39).

Los tres casos expuestos están relacionados al ámbito de la posesión en el español rioplatense y son el resultado de sendos reanálisis. En primer lugar, explico el sincretismo *tu* y *tuyo/a(s)*, como producto de un cambio lingüístico consistente en el abandono de las formas posesivas *vuestro/a(s)* —perteneciente al paradigma del *vos* prístino—, y la sustitución de *vuestro/a(s)* por *tu*, *tuyo/a(s)*. En segundo término, presento las formas sincréticas *su(s)* y *suyo/a(s)*, que, es sabido, recubren varios significados posesivos, y describo diversas estrategias de los hablantes para desambiguarlas, entre las cuales el reanálisis de *vuestro/a(s)* como posesivo de *usted* o

de ustedes. En tercer lugar, estudio el uso de posesivos con verbos que seleccionan objetos preposicionales, como por ejemplo, Juan gusta tuyo, La maestra habla suyo; en estas frases, el posesivo se interpreta como el argumento interno del verbo.

1. Planteos teóricos

En los últimos años, los conceptos de sincretismo y de reanálisis han sido objeto de revisión.

En un volumen recientemente publicado sobre el sincretismo en la gramática del español, Stark y Pomino (2011) plantean en el capítulo introductorio los alcances y la definición del término *sincretismo* a través de la pregunta «¿Una forma + varias funciones = sincretismo?»

Se entiende que hay sincretismo cuando hay homofonía no casual, esto es, sistemática (Bobaljik 2002; Carstairs-McCarthy, 1987; Müller 2005, 2008 apud Stark y Pomino 2011). Esto quiere decir que un único significante tiene más de un significado gramatical, lo que, en el terreno léxico se denomina polisemia. En ambos casos (sincretismo y polisemia) un mismo significante puede tener más de una lectura: *cantamos* puede significar pasado o presente, así como *cabo* puede significar ‘cuerda’, ‘tierra’ o ‘miembro del ejército’.

En las últimas décadas y dentro del funcionalismo, se ha venido repensando el cambio lingüístico e incorporando nociones como la de eficiencia comunicativa. Este concepto está en la base de la interpretación de algunos cambios lingüísticos como reanálisis provocados por la ambigüedad o recarga funcional de formas sincréticas para lograr mayor eficiencia comunicativa. Esto no significa que el reanálisis ocasionado por la opacidad referencial producto del sincretismo sea el único ni el seguro factor determinante del cambio.

2. Tres análisis de posesivos

Los tradicionalmente llamados posesivos son una categoría compleja. Por ejemplo, la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (en adelante NGRALE) no define la categoría sino que la caracteriza (§ 18.1a):

Se llaman posesivos los determinantes y adjetivos que expresan posesión o pertenencia, como *mí, tu, su, mío, tuyo, suyo*. Estas expresiones encierran la misma

Traslaciones. Revista Latinoamericana de Lectura y Escritura, 1 (1)

información que muchos grupos preposicionales introducidos por la preposición *de*, a los que a menudo sustituyen (*El perrito era de la niña > El perrito era suyo*). Se ha debatido largamente en la tradición gramatical hispánica la naturaleza categorial de los posesivos. Los posesivos se asemejan a los pronombres personales tanto en su forma como en su significado y comparten con ellos los rasgos de persona, lo que justificaría asimilarlos a esta clase gramatical. También coinciden con ellos en que tienen naturaleza referencial y pueden ser el antecedente de pronombres reflexivos (*su amor a sí mismo – Él se quiere a sí mismo*. [...]) A las vez, los posesivos tónicos (*mío, tuyo, suyo*, etc.) se asimilan en cierta medida a los adjetivos, ya que son, como ellos, modificadores restrictivos y admiten núcleos nominales tácitos (*la idea suya > la suya*) entre otras propiedades [...]. (NGRALE, p. 1337)

En este trabajo, no profundizo en el concepto de la posesión, a pesar de que, seguramente, un análisis más profundo de este concepto pueda refinar algunas de las ideas que aquí expreso. La Tabla 1 sintetiza los significados de los así llamados pronombres posesivos en la modalidad de español en Uruguay.

Tabla 1
Significados gramaticales de los posesivos en español rioplatense

	Posesivo	Persona	nº poseedor	género poseedor
<i>Yo</i>	<i>mi(s)-mío/a(s)</i>	I	singular	femenino o masculino
<i>Tú</i>	<i>tu(s)-tuyo/a(s)</i>	II	singular	femenino o masculino
<i>Vos</i>		II	singular	femenino o masculino
<i>Usted</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i> <i>vuestro/a(s)</i>	II	singular	femenino o masculino
<i>Él</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i>	III	singular	masculino
<i>Ella</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i>	III	singular	femenino
<i>nosotros/as</i>	<i>nuestro/a(s)</i>	I	plural	femenino o masculino

<i>Ustedes</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i> <i>vuestro/a(s)</i>	II	plural	femenino o masculino
<i>Ellos</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i>	III	plural	masculino
<i>Ellas</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i>	III	plural	femenino

En los próximos dos apartados, analizo los pronombres posesivos marcados en negrita en la Tabla 1. En el tercero, presento un fenómeno que recurre a todo el paradigma de los posesivos tónicos, excepto *vuestro/a(s)*, por las razones que explicaré en el apartado correspondiente.

2.1 Tu, tuyo: una forma y dos significados

En los siglos XVI y XVII el paradigma del tratamiento alocutivo singular del español tenía tres formas con sus respectivos posesivosⁱ, como muestra la Tabla 2.

Tabla 2
Posesivos II P sing (siglos XVI y XVII)

	prenominal	posnominal
Tú	tu	tuyo/a(s)
Vos	vuestro/a(s)	
vuestra merced > usted	su	suyo/a(s)

El paradigma alocutivo plural, como muestra la Tabla 3, contaba con los posesivos *vuestro/a(s)* coincidentes con los de *vos* —aunque pertenecientes al paradigma de *vosotros/as*— y también con posesivos con la forma *su, suyo/a(s)*, para la otra segunda de plural.

Tabla 3
Posesivos II P plural (siglos XVI y XVII)

	prenominal	posnominal
Vosotros	vuestro/a(s)	
Vms> ustedes	su	suyo/a(s)

La forma *vuestro/a(s)*, que se repite en el singular y el plural, se explica en el cambio lingüístico que dio origen a *vosotros*. Como es bien sabido, *vosotros* se forma a partir de *vos* y, por lo tanto, tiene en su paradigma la forma *vuestro/a(s)* como posesivo. La interpretación funcionalista del surgimiento de *vosotros* sostiene que *vos* sincretizaba singular y plural generando contextos de interpretación opaca. Esta opacidad se resuelve con la creación de *vosotros* (García, de Jonge, Nieuwenhuijsen y Lechner 1990)ⁱⁱ. Al conservar *vosotros* el paradigma posesivo de *vos*, el sincretismo existente en ese ámbito se conserva: *vuestro/a(s)* que puede significar poseedor de II persona singular o poseedor de II persona plural.

En la actualidad, las variedades del español que conservan el *vos* no mantienen, sin embargo, el posesivo etimológico *vuestro/a(s)* en contextos de referencia a un poseedor singular con relación «de cercanía» al alocutario, sino que integran a su paradigma las formas etimológicas de *tú, tu* y *tuyo/a(s)*. El paradigma alocutivo singular resultante se muestra en la Tabla 4.

Tabla 4
Posesivos II P (siglos XVIII en adelante)

	prenominal	posnominal
Tú	tu tuyo/a(s)	
Vos		
Usted	Su	suyo/a(s)

Traslaciones. Revista Latinoamericana de Lectura y Escritura, 1 (1)

La explicación aceptada para el reanálisis de *tu* y *tuyo/a(s)* como posesivos correferentes con *vos* es la de Fontanella de Weinberg (1992). Esta autora postula que hubo dos razones para ese cambio lingüístico: semánticas y estructurales. Plantea que, dado que los valores semánticos —semántico-pragmáticos, quizás, diríamos hoy— eran equivalentes, los hablantes fueron crecientemente confundidores y fundieron los dos paradigmas en uno solo reduciendo, entonces, dos formas a una: entre *os* y *te* optan por *te*, entre *vuestro* y *tu* optan por *tu* y entre *vuestro* y *tuyo* optan por *tuyo*.

Desde el punto de vista estructural, Fontanella de Weinberg (1992) señala que ante dos opciones para lo mismo, las originadas en el paradigma de *tú* habrían sido mucho más rentables por su regularidad. Los posesivos átonos, los prenominales, *mi*, *tu*, *su* tienen todos la estructura consonante-vocal y son monosílabos en tanto *vuestro/a(s)* no tiene ninguna de las dos características mencionadas. Lo mismo sucede con los tónicos, los posnominales: *vuestro/a(s)* se distingue por su cantidad silábica y por su estructura fónica y por forma de *mío/a(s)*, *tuyo/a(s)*.

Si *vos* y *tú* no eran necesariamente equivalentes en cuanto a su semántica, ni a su pragmática, ni a su distribución social en etapas en las que ya se evidenciaba la sustitución de *vuestro/a(s)* por *tu* o por *tuyo/a(s)*, la explicación de Fontanella de Weinberg no se sostiene. En Bertolotti (2011) y Bertolotti (2012) se muestran las diferencias semánticas y pragmáticas existentes entre *vos* y *tú*, por lo menos para el Río de la Plata y en los mismos períodos tratados por Fontanella.

Otra buena razón para la sustitución de *vuestro/a(s)* por *tu-tuyo/a(s)*, además de las desventajas formales señaladas por Fontanella de Weinberg, podría haber sido la desventaja comunicativa que resulta de sincretizar singular y plural en el ámbito de la posesión. La creación de *vosotros* a partir de *vos*, como ya se vio, lleva a la coincidencia formal de *vuestro/a(s)* como posesivo de alocutario singular y plural. Esto podría no resultar deseable para los hablantes, ya que algo que es 'mío' también puede pasar a ser 'nuestro': a través de la lectura plural, otro poseedor se inmiscuye en mis posesiones.

Las razones paradigmáticas se relacionan, en este como en otros casos, con la circunstancia de extensión de la lengua española en América en unas pocas generaciones. Es sabido que en estas situaciones de contacto lingüístico los procesos de simplificación son frecuentes y este caso sería uno de los casos en que frente a dos opciones —*vuestro/a(s)* o *tu*, *tuyo/a(s)*— se escoge una. Sin embargo, si se tratara de selección de una forma, la selección podría haber sido la inversa. Las formas originarias en el paradigma de *tú* tienen la ventaja de solo tener rasgos de alocutario o sea de segunda, pero no tienen rasgos de plural. Como se ha señalado, el plural es muchas

veces un punto de partida para desencadenar significados mayestáticos (Head, 1978, pp. 156-7).

En síntesis, entiendo que este reanálisis, la lectura de *tu* y *tuyo/a(s)* como correferencial con un poseedor *vos*, se explica tanto en razones formales de regularización del paradigma, como en razones sociales de contacto, o en razones semánticas relativas a la necesidad de marcar inequívocamente la condición singular del posesivo. Esta innovación lleva, en aquellas variedades del español en las que los mismos hablantes alternan tuteo y voseo, a un nuevo sincretismo: *tu* y *tuyo/a(s)* que correferieren tanto con *vos* como con *tú*.

Si, como señalo, es verdad que la opción por *tu*, *tuyo/a(s)* tiene que ver con el sincretismo entre singular y plural que se produjo en *vuestro* como consecuencia de la lexicalización de *vosotros*, ¿por qué un sincretismo es una buena «solución» para deshacer un sincretismo previo? ¿No deberíamos entonces estar presenciando un nuevo proceso de cambio que llevara a una correlación significante-significado más transparente? En otras palabras, ¿por qué el sincretismo de número resulta molesto y, en cambio, no lo es la pérdida de la marcación semántica y pragmática?

Quizás la respuesta radique en el *tu-tuyo/a(s)* sincretiza elementos no referenciales sino deícticos sociales. Quizás esto sea así porque los posesivos *tu-tuyo* no son lo suficientemente prominentes como para precisar ese tipo de marcación. No generan nunca ambigüedad referencial: frente a la frase *el libro es tuyo*, la única ambigüedad es cómo me estará tratando *de tú* o *de vos*, pero no quién será el poseedor del libro. En el caso de *vuestro*, en la etapa de la que estamos hablando en la que *vos* y *vosotros* coexistían en el Río de la Plata la frase *el libro es vuestro* podría querer decir tanto que el libro pertenecía al alocutarios como que el libro pertenecía al alocutario y a otros.

2.2 Su, suyo: una forma y siete significados

El segundo análisis se centra en el sincretismo del posesivo *su(s)* y *suyo/a(s)*. Mediante un breve recorrido histórico mostraré las conocidas razones de la suma de significados de *su(s)* y *suyo/a(s)*, que llamo primeros cambios, y las estrategias de los hablantes rioplatenses para desambiguar la expresión que llamo segundos cambios.

Primeros cambios. Es sabido que la gramaticalización y la lexicalización de *la vuestra merced* en *usted* es uno de los cambios lingüísticos más espectaculares del español y que consistió, en primer lugar, en la pérdida del artículo, luego, en la fusión de los términos con la consiguiente alteración fónica de sus componentes y para cambiar después hacia la expresión actual *usted* y su plural *ustedes*. Es claro que la

incorporación de *usted* al sistema pronominal supuso la integración de su paradigma con formas de tercera persona y no con formas de segunda. En consecuencia, los posesivos que pueden ser correferenciales con *usted* tienen las formas de tercera persona (*su, suyo/a(s)*), por concordar con una expresión que originalmente fue un sintagma nominal aunque su significado sea de segunda persona. Este desfasaje entre la pragmática y la morfología es consistente con el efecto de distanciamiento y reverencialidad buscados en la creación del sintagma honorífico *vuestra merced*.

La Tabla 5, que reitera parcialmente el Cuadro 1, resalta todos los lugares del paradigma de los posesivos en los que aparece *su(s)-suyo/a(s)*, esto es los de tercera persona y los de segunda de distancia, tanto singular como pluralⁱⁱⁱ.

Tabla 5
Su(s)-suyo/a(s) y los significados gramaticales de estos posesivos

	posesivo	persona	nº poseedor	gén poseedor
<i>Usted</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i>	II	singular	femenino o masculino
<i>Él</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i>	III	singular	masculino
<i>Ella</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i>	III	singular	femenino
<i>Ustedes</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i>	II	plural	femenino o masculino
<i>Ellos</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i>	III	plural	masculino
<i>Ellas</i>	<i>su(s)-suyo/a(s)</i>	III	plural	femenino

Una frase como *Hablaron de [su_{i/ j/ k/l/m/n/ñ} lavado]* admite siete posibles lecturas: *el lavado [de usted]_i*, *el lavado [de él]_j*, *el lavado [de ella]_k*, *el lavado [de ustedes]_l*, *el lavado [de ellos]_m*, *el lavado [de ellas]_n*, *el lavado [de la lana]_ñ*.

Un pronombre como *su* o como *suyo* subsumen, además de los significados ya mencionados, la deixis social que expresan algunas modalidades de español europeo. El español americano, que no conserva el pronombre sujeto *vosotros/as*, expresa la cercanía y la distancia plural a través de *ustedes*, por tanto, *su(s)*, *suyo/a(s)* también subsumen esta posible deixis social (Company, 1997; Lapesa, 1980^{iv}).

Parecería que tan algo grado de opacidad, de recarga de significados en estos significantes, lleva a los hablantes a la búsqueda de un mejor equilibrio significante-significado. Estos reajustes, a costa incluso de la economía, se patentizan a través de diversas estrategias gramaticales, no estudiadas en sus valores dialectales y en su recorrido diacrónico salvo para el español de México (Company, 1993, 1995; Huerta, 2009) y de Perú —en este caso, en una mirada comparativa del español andino y del español de bilingües español quechua (Escobar, 1992).

Los hablantes expresan la posesión con otras alternativas al pronombre posesivo, particularmente, cuando se trata de *su*, *suyo/a(s)*.

Estas estrategias, que llamé **segundos cambios**, actualmente son tres:

- a. recuperar la posesión a través del sintagma preposición: *la casa de él, de usted^v*.
- b. agregar al pronombre su explicitación con preposición y pronombre persona, como en *su casa de usted^{vi}*.
- c. usar otro pronombre posesivo para la expresión de la posesión: *vuestra casa*

A continuación me detengo en la última de ellas —ya consignada por Fontanella de Weinberg (1999, p. 1404) que incluye *vuestro/a(s)* como posesivo de *ustedes^{vii}*— y ha sido estudiada en Bertolotti (2007) en sus aspectos sincrónicos y diacrónicos. Se explica su uso como una forma de deferencial y correferencial con *usted(es)*, por asociación con *vosotros* —interpretado en el Río de la Plata como una forma deferencial—, aunque su origen esté en *vos^{viii}*. Incluyo ejemplos de *vuestro* con correferencia singular (1) y (2) y de *vuestro* con correferencia plural (3) y (4):

(1) Señora Juez Letrado_i

PRESENTE

Examinada **vuestra_i** solicitud por la Comisión del Instituto de Estructuras y Transporte referente a un peritaje en la ciudad de Soca (Depto. Canelones) resuelve proponer**le_i** a los ingenieros DH y LB. (Bertolotti, 2007, p. 23)

Nota enviada por la Comisión de un Instituto universitario a una Jueza. 2005.

(2) Para dejarnos **vuestros_i** antecedentes **usted_i puede** dirigirse a nuestra dirección de e-mail. Agradecemos **vuestro_i** interés en nuestra compañía. Rebollo (2011, pp. 542-542)

(3) Gracias mil. Me voy mañana así que ni abro lo que me **pro_i mandan**. Será para la vuelta. (...) Todavía no me conformo de **vuestro_i** abandono. (...) Para mí fue un gustazo conocer**los** y compartir la tarea.

Un abrazo enorme y lo mejor para el 2012. (comunicación electrónica)

(4) Disculpen esta intromisión en **vuestro** trabajo pero me encantó ese recurso que podría ayudar a los maestros (incluyéndome) a "amigarse" con la gramática.

pro; Reciban un abrazo y estoy a las órdenes para continuar la lectura, cariños, (comunicación electrónica)

La interpretación que subyace a Bertolotti (2007) es que es posible interpretar que hay rasgos en común entre *su* y *vuestro/a(s)*. Los rasgos 'posesivo', 'segunda persona' y 'singular' hacen de las formas *vuestro(s)*, *vuestra(s)* buenas candidatas a ser tomadas como sustitutas del posesivo átono *su*. No he registrado ocurrencia de *vuestro/a(s)* en contextos posnominales.

Sin embargo, cabe otra interpretación no centrada en la historia de la lengua sino en la actividad de los hablantes. El hecho de que *vos* haya cambiado su significado —de distancia a cercanía— y de que *vosotros* haya desaparecido en el español rioplatense —y en el resto de América— permitiría, insisto, desde el punto de vista de los hablantes, no de la historia de la lengua, hablar de una exaptación, es decir, el uso de una forma lingüística en una función distinta de la que tuvo originalmente (Lass, 1997).^{ix}

2.3 Mío, tuyo, suyo: una forma y dos categorías

En este apartado analizo el caso de los posesivos tónicos o posnominales que ganan contextos inesperados para su categoría, incluso los posesivos de segunda y tercera *suyo/a(s)*, como vimos, ya sincréticas, y por lo tanto, recargados de significados.

Se trata de construcciones, casi no analizadas en la bibliografía, que presentan posesivos tónicos con verbos que seleccionan objetos preposicionales, como en *Juan gusta tuyo* 'Juan gusta de ti o de vos', *La maestra habla suyo* 'La maestra habla de él o de ella'. En estas oraciones el posesivo aparece en el lugar de [preposición *de* + pronombre personal término de preposición], tal como sucede en contextos adverbiales como *detrás mío*, *encima suyo*. Estos usos son condenados por la normativa^x y desaconsejados en la NGRALE (§ 18.4n).

Asimismo, encontramos construcciones como *detrás suyo*, *adelante mío* alternando con *detrás de él*, *delante de mí*. Se trata en todos los casos de adverbios con estructura argumental, que según la NGRALE, en algunas modalidades de español también se flexionan en femenino, aunque no las recomiendan (18.4 k).

Estas construcciones se explican en una serie de analogías formales eslabonadas, como veremos a continuación. Podemos decir en español *su auto*, *el auto suyo* o *el auto de él*. Es posible suponer que la coincidencia distribucional entre *suyo* y *de él* podría inducir a que estas formas se vuelvan intercambiables, de donde *suyo=de él*. De hecho, son intercambiables fuera del ámbito nominal en locuciones como *al lado de él=a su lado=al lado suyo* (lo mismo que en locuciones con *parte*, *través*).

Este mismo reanálisis de *mío* como *de mí*, *suyo* como *de él*, *de ella* sería el que explicaría la extensión de los posesivos a otras estructuras argumentales cuyos argumentos tienen la forma de [preposición *de* + pronombre personal término de preposición]. Incluyo a continuación ejemplos con los verbos: *gustar*, *pensar*, *decir* y *hablar*, aunque su uso no se limita ellos.

(5) No te pido que me digas “gusto tuyo” sino la verdad que es o un “gusto tuyo” o un “perdona no quería ilusionarte por eso te digo que no gusto tuyo, perdona y creeme que no cuesta nada no pido mas que eso (<http://frasespiolas.com.ar/frase-1531006.html>, noviembre 2012)

(6) ¿ese chico que yo gusto, **gusta mio**? (espanol.answers.yahoo.com, enero 2011)

(7) creo que el antes hace 1 o 2 años el **gustó mio**, es posible que el sentimiento de el por mi no se haya borrado? (espanol.answers.yahoo.com, enero 2011)

(8) sakate esas cosas de la mente todo esas cosas que **piensa mio** (Comentario en youtube, abril 2013)

(9) Bue... descubri que es lo que **piensa mio** mi suegra, (Blog, www.afterdark-fansub.com/sitio/dark-zone/di-lo-que-sientes setiembre 2012)

(10) lo mismo que ellos **piensan mio**. hace 7 meses (espanol.answers.yahoo.com, julio 2010)

(11) Confieso por lo que **dijo tuyo** que es gay (Foro, *cheese.formice.com* mayo, 2012)

(12) me rompe las bolas que **hablen** mal **mío** a mis espaldas!
(conversación espontánea, 2012)

¿Qué favorecería ese uso de los posesivos tónicos? En primer lugar, cabe señalar que la presencia de posesivos (átonos) en lugares argumentales no es extraordinaria ya que se presentan en nombres deverbales: *su inclusión en la nómina, nuestra edición de los documentos*.

En segundo lugar, los posesivos pospuestos son los posesivos menos frecuentes. Huerta Flores (2009, p. 615) señala que «la distribución sintáctica básica y más frecuente de estas dos últimas formas suele ser, desde el español antiguo hasta el actual, antepuesta al sustantivo»^{xi}.

¿Cuáles de estos significados favorecerían la inclusión de los posesivos tónicos en estas construcciones? Recordemos los rasgos de los posesivos: 'posesión', 'persona [I, II, III]', 'número'^{xii} [sing, plural]' y 'caso', además de los rasgos de 'género' y 'número', que hacen posible la concordancia con el núcleo del SN.

De estos rasgos, el único que parece relevante es el de persona y, quizás, el de caso. La NGRALE señala que los posesivos pospuestos «pueden interpretarse como pronombres personales con marcas inherentes de caso» (NGRALE (§ 18.2.c). El significado de posesión no es relevante, aun en el sentido amplio de la posesión (coincidencia de dominio entre poseedor y poseído). Tampoco lo es el de género que todos los pospuestos pueden marcar y, sin embargo, no marcan nunca en estas construcciones. El hecho de que los posesivos tónicos argumentales nunca hagan deixis a entidades no humanas refuerza la idea de que solo se está marcando persona. Una oración como *Pensé suyo_i*, solo es interpretable si *suyo* refiere a *Pedro* o a *él*, pero no lo sería si *suyo* fuera correferencial con *el sillón_i*. Tampoco son relevantes los rasgos de concordancia. Solo importa la persona, como podemos ver en las siguientes oraciones.

(13) María gusta de Juana_i = María gusta suyo_i

María gusta de Pedro_i = María gusta suyo_i

María gusta de mí_{[fem] i} = María gusta mío_i

María gusta de mí_{[masc] i} = María gusta mío_i

María gusta de ti/de vos_{[fem] i} = María gusta tuyo_i

Traslaciones. Revista Latinoamericana de Lectura y Escritura, 1 (1)

María gusta de ti/ de vos_[masc] i= María gusta tuyo_i

Por tanto, la expresión de la persona es relevante y la persona gramatical puede ser cualquiera de las tres, siempre y cuando la referencia sea [+hum], como ya vimos.

A diferencia de otros casos vistos anteriormente, el reanálisis no conduce en esta ocasión a sincretismo, ya que se trata de formas que no estarían integrando propiamente el paradigma de los posesivos. Esta es una prueba de que la recarga de significado no es necesariamente rechazada por los hablantes, sino que es inevitable ya que, en general, el cambio lingüístico se realiza reasignando formas ya existentes o recurriendo a formas preexistentes.

Las construcciones del tipo *Juan gusta tuyo* tienen la peculiaridad de la recategorización de pronombre: los pronombres posesivos posnominales, que sintagmáticamente integran el paradigma de los determinantes y de los adjetivos, adquieren un uso innovador como argumento, posición típicamente nominal. Si bien no se está creando una categoría antes no existente, se está apelando a un miembro de una categoría, los pronombres posesivos, en principio, mal preparados para desempeñarse como argumentos verbales.

CONSIDERACIONES FINALES

Este trabajo constituye una primera aproximación al tema del reanálisis de algunos de los posesivos del español rioplatense. Se presentaron algunos usos poco comentados en la bibliografía y se los explicó como cambios basados en el reanálisis o como encadenamiento de cambios basados en un reanálisis de tipo analógico.

En cuanto a las relaciones entre cambio lingüístico y sincretismo, parece razonable pensar que, si el sincretismo es punto de partida y punto de llegada del cambio lingüístico, el centro de la cuestión no está en el hecho del sincretismo sino en los rasgos que este sincretiza.

Si el análisis realizado es correcto, en los casos analizados, mantener visible el significado de persona está en relación con los reanálisis y por tanto, con el cambio lingüístico.

Entre otros aspectos a profundizar, es necesario un análisis comparativo del uso de estrategias de compensación del sincretismo de posesivos. Si allí se comprobara (como creo) que la recurrencia a ellas, se da más en las segundas que en las terceras,

tendríamos nueva evidencia a favor de que los hablantes RP no están dispuestos a sacrificar el rasgo persona, cuando esta tiene referencia humana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bertolotti, V. (2007). La cuestión de vuestro/a(s): vitalidad medieval y clásica en el español del Uruguay. En V. Bertolotti, S. Caviglia; S. Costa; M. Grassi; M. Malcuori y Muñoz Núñez, M., *Estudios de lingüística hispánica* (pp.17-42). Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Bertolotti, V. (2011). *Los cambios en la segunda persona del singular durante el siglo XIX en el español del Uruguay*. (Tesis inédita de doctorado). Universidad de Rosario, Argentina.
- Bertolotti, V. (2012). *El voseo en los albores del siglo XIX*. Presentación en el panel “El voseo” en el XIII Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística, San Luis, Argentina, 28 al 30 de marzo de 2012.
- Company Company, C. (1993). “Su casa de Juan”. Estructura y evolución de la duplicación posesiva en el español. En R. Penny (Ed.). *Actas del I Congreso internacional Anglo-Hispano* (pp.73-86). Madrid: Castalia.
- Company Company, C. (1995). Old forms for new concepts. The recategorization of possessive duplication en Mexican Spanish. En H. Andersen (Ed.), *Historical linguistics 1993* (pp. 77-93). Amsterdam: John Benjamins.
- Company Company, C. (1997). El costo gramatical de las cortesías en el español americano. Consecuencias sintácticas de la pérdida de vosotros. *Anuario de Letras*, 35, 167-191.
- Escobar, A. (1992). El español andino y el español bilingüe: semejanzas y diferencias en el uso del posesivo. *Lexis*, 16 (2), 189-222.
- Estomba, D. (2012). El voseo americano: vicisitudes sintácticas y pragmáticas. Ponencia presentada en el XIII Congreso de la SAL, San Luis, 28-30 de abril de 2012, en prensa en *Volúmenes temáticos de la Sociedad Argentina de Lingüística*.
- Fernández Martín, E. (2012). *La oposición vosotros/ustedes en la historia del español peninsular (1700-1931)*. (Tesis de doctorado inédita). Universidad de Granada, España.
- Fontanella de Weinberg, M. B. (1992). Fusión de paradigmas, variación y cambio lingüístico. El caso del voseo. En M. Vaquero y A. Morales (Comps.), *Homenaje a Humberto López Morales (185-195)*. Arco/Libro: Madrid
Traslaciones. Revista Latinoamericana de Lectura y Escritura, 1 (1)

- Fontanella de Weinberg, M. B. (1999). Sistemas pronominales de tratamiento usados en el mundo hispánico. En I. Bosque y V. Demonte (Dir.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Tomo 1. Espasa: Madrid.
- García, É; Jonge, B. de; Nieuwenhuijsen, D. y Lechner, C. (1990). (V)os-(otros): dos y el mismo cambio?, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 38, 63-132.
- Head, B. (1978). Respect Degrees in Pronominal Reference. En N J. Greenberg, Ch. Ferguson y E. Murdvcsik, *Universal of human language III. Word structure* (pp. 151-211). Stanford University Press: Stanford.
- Hopper, P. and Closs Traugott, E. (2003) *Grammaticalization*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Huerta Flores, N. (2009). Los posesivos. En C. Company Company (Ed), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal* Volumen 1. (609-757.) Fondo de Cultura Económica y Universidad Nacional Autónoma de México: México.
- Lapesa, R.(1980) *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos (8a edición)
- Lass, R. (1997). *Historical linguistics and language change*. Cambridge University Press: Cambridge.
- Rebollo Couto, L. (2011). Mafalda y El laberinto del fauno: el uso de vosotros en las clases de español lengua extranjera en Brasil. En L. Rebollo Couto y C. dos Santos Lopes (Eds.), *As formas de tratamento em português e em espanhol* (pp 533-589). Niteroi: Editora da UFF.
- RAE-ASALEE (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Stark, E. y Pomino, E (Eds.) (2011). *El sincretismo en la gramática del español*. Iberoamericana/Vervuert: Madrid/Frankfurt am Main.

ⁱ El siglo XIV es la etapa en la que se establece el sistema posesivo actual (Huerta Flores: 624).

ⁱⁱ Estomba (2012), por el camino internísimo de la Morfología distribuida, analiza el tema en términos de debilitamiento de rasgos sintáctico-semánticos abstractos en la expresión fónica del rasgo para mayestático como explicación para las variedades que conservan vosotros y la del rasgo plural para las que conservan el vos logrando así una base unificada para dos fenómenos distintos, sin apelar a las coincidencias formales como explicación del cambio.

ⁱⁱⁱ En el caso de femenino y masculino se trata, en rigor, de una amalgama y no de un sincretismo.

^{iv} El desuso de *vuestro* ha acarreado un reajuste en el sistema de los posesivos. *Su, suyo*, cuya excesiva carga de valores da lugar a tantas anfibologías, tienden a evitarlas significando

exclusivamente 'de usted', mientras cunden *de ustedes, de él, de ella, de ellos, de ellas*: «estuvo ayer en la casa de ustedes», «¿no ve, patrón, que les gusta dar qué hacer a las mujeres de ellos?», «le mataron en la propia casa de él» (Lapesa 1980: 581).

^v «Se observa cierta tendencia en el español americano a limitar el posesivo *suyo* y sus variantes de género y número a los usos en los que se corresponde con *usted, ustedes*. En las demás interpretaciones se prefiera *de él, de ella, de ellos, de ellas*» (NGRALE: §18.1f. p. 1339).

^{vi} Esta estrategia deja de aparecer en el siglo XIX en Uruguay y se mantiene en México pero con una especialización del significado (Company Company 1993, 1995, Huerta Flores 2009).

^{vii} Fontanella explica el uso de la forma *vuestro/a(s)* como una de las maneras de resolver la referida opacidad: "En lo que hace al posesivo, la generalización de *ustedes* como forma de plural lleva al uso de *su/s ~ su-yo/a/os/as* como posesivo de segunda persona plural, en casos como ¿Dónde están sus carpetas? Estas formas presentan, entonces, una amplia homonimia ya que se las emplea para tercera persona singular y plural, para la segunda del plural y para la segunda forma del singular, *usted*. Tanto en el sistema II, (...) como en III y IV, se recurre a varios mecanismos para evitar la ambigüedad. Uno de ellos es la utilización de *ustedes*: ¿Dónde están las carpetas de ustedes? El otro, reservado casi exclusivamente a la lengua escrita, es el uso de *vuestro/a/os/as* (Fontanella 1999: 1403).

^{viii} Al respecto, Fernández Martín (2012: 166, nota 101) señala con razón que podría haber un sesgo en los datos en los que se basa esta afirmación por las características del corpus.

^{ix} Los siguientes usos serían claramente exaptativos. Se trata de un uruguayo que vivió en España y que tiene una alta frecuencia de uso de *vuestro/a(s)* en la lengua oral y en situaciones informales. Este hablante incorporó *vuestro* por su comodidad funcional, sin dudas. Ejemplifico con dos de varias ocurrencias documentadas: (1) ¿Claro? Vuestros [de ustedes] maridos no estarían muy contentos con lo que acaban de decir, 26/9/2012 Contexto de clase. (2) "La ley de Weber, ustedes la tienen incorporada a vuestra vida", Contexto de clase 9/10/2012.

^x Baste como ejemplo la siguiente explicación tomada del CVC: Miércoles, 26 de enero de 2000 <Disponible en http://cvc.cervantes.es/el_rinconete/anteriores/enero_00/26012000_01.htm>, 1/10/2013.

¿Detrás de ti o detrás tuyo? Por Leonardo Gómez Torrego

En español disponemos de unos adverbios con significado locativo y que se consideran nominales porque, al igual que los nombres o sustantivos, pueden ir complementados por una secuencia nominal encabezada por *de*. Así, igual que decimos «en el salón de tu casa», decimos también «*delante (detrás, encima, cerca, enfrente, debajo)* de tu casa», por lo que los adverbios *delante, detrás, encima, cerca, enfrente y debajo* son adverbios nominales.

Ahora bien, el adverbio es una categoría gramatical invariable, o sea, carece de informaciones de género y número (frente a los sustantivos). Por tanto, los adjetivos y los determinativos, que sí poseen esas informaciones prestadas de los sustantivos, nunca deberían poder combinarse con adverbios. Pero es un hecho que cada vez se oyen más construcciones como **delante mío* o **delante mía, *detrás mío* o **detrás mía, *encima tuyo* (o *suyo...*) o **encima tuya* (o *suya...*), **enfrente nuestro, *cerca vuestro*, etc. Como se ve, se hace compatible el determinativo posesivo con el adverbio. Esta compatibilidad no es correcta y, por los rasgos morfológicos del adverbio y del posesivo, tampoco gramatical. Tales combinaciones son ya añejas en zonas meridionales de habla española, pero se van extendiendo a otros ámbitos geográficos. Incluso,

aparecen ya algunos casos no sólo en la prensa oral (radio y televisión), sino también en la escrita. Lo correcto es acompañar o complementar el adverbio con la preposición *de* y el pronombre personal correspondiente: *delante de mí, detrás de mí, encima de ti* (de él, de ella, de Vd...), *enfrente de nosotros, cerca de vosotros, -as*, etc. (...).

^{xi} Huerta Flores (2009: 631) señala que “[u]n punto digno de ser anotado en cuanto al comportamiento estadístico diacrónico de los posesivos es la baja productividad de las formas tónicas, frente a la abundancia de las átonas”.

^{xii} “[Los posesivos del español] cuentan, además, con RASGOS LÉXICOS de número, puesto que señalan el número de poseedores a los que se hace referencia.” (NGRALE : 1340)

Fecha de recepción: 30-09-13

Fecha de aceptación: 30-12-13